



CUARTA

**COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
SERVICIOS FINANCIEROS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS
FINACONTSA S.A.**

Guayaquil, 5 de Agosto del 2015.-



- 1 -

1 NÚMERO: 2015-09-01-011-P04246
2 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
3 SERVICIOS FINANCIEROS, CONTABLES Y
4 TRIBUTARIOS FINACONTSA S.A.- CUANTÍA:



5 US\$800,00.- En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
6 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro
7 de agosto del dos mil quince, ante mí, Doctor **XAVIER**
8 **RODAS GARCÉS**, Notario Titular Décimo Primero del cantón
9 Guayaquil, comparecen las siguientes personas: a) el señor
10 **DANNY MOISÉS MONTALVO LABANDA**, quien declara
11 ser ecuatoriana, soltero, Contador, por sus propios derechos; y,
12 b) la señorita **GABRIELA DE LOURDES GONZÁLEZ**
13 **MEJÍA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, Ingeniera en
14 Negocios Internacionales, por sus propios derechos. Los
15 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta
16 ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y
17 contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos
18 documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos
19 que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de
20 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, sobre cuyo objeto y
21 resultados están bien instruidos, a la que proceden de una
22 manera libre y espontánea y para su otorgamiento me
23 presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**. En
24 el registro de escrituras públicas a su cargo ~~se~~ insertar
25 una de Constitución de Compañía Anónima al ~~de~~ de las
26 cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
27 **COMPARECIENTES**.- Concurren a la celebración de esta
28 escritura y manifiestan expresamente su voluntad de

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



1 constituir una compañía anónima: a) El señor **MONTALVO**
2 **LABANDA DANNY MOISÉS**, por sus propios y personales
3 derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
4 contador, mayor de edad, soltero, domiciliado en este
5 Cantón, b) La señorita **GONZÁLEZ MEJÍA GABRIELA**
6 **DE LOURDES**, quien declara ser de nacionalidad
7 ecuatoriana, mayor de edad, soltera, Ingeniera en Negocios
8 Internacionales, con domiciliado en este Cantón; hábiles en
9 cuanto en derecho se requiere para contratar.- **CLÁUSULA**
10 **SEGUNDA:** La compañía que se constituye mediante esta
11 escritura es de carácter civil y se regirá por las disposiciones
12 de la Ley de Compañías, las normas del Derecho
13 Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social
14 que se inserta a continuación: **ESTATUTO SOCIAL DE**
15 **LA COMPAÑÍA DENOMINADA SERVICIOS**
16 **FINANCIEROS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS**
17 **FINACONTSA S.A. PRIMERO: Denominación, Finalidad,**
18 **Duración y Domicilio.- ARTÍCULO PRIMERO:**
19 **Denominación.-** Constitúyase en la ciudad de Guayaquil, la
20 Compañía que se denominará **SERVICIOS FINANCIEROS,**
21 **CONTABLES Y TRIBUTARIOS FINACONTSA S.A.**, la
22 misma que se regirá por las normas en cuestión.-
23 **ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto Social.-** La sociedad
24 tendrá por objeto principal, realizar actividades Jurídicas y de
25 Contabilidad, teniendo facultad para operar en actividades de
26 registro de las transacciones comerciales de empresas o
27 instituciones públicas, privadas o semipúblicas, sean éstas
28 nacionales o extranjeras, podrá también realizar preparación o



- 2 -



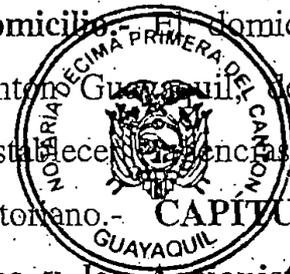
1 auditorias de las cuentas financieras o semejantes, así como
2 realizar exámenes y certificaciones de cuentas, procesamiento
3 de nómina, consultoría fiscal, así mismo podrá realizar
4 preparaciones de las declaraciones tributarias de personas
5 naturales o jurídicas, ampliamente podrá realizar asesoramiento
6 y representar a sus clientes ante las autoridades tributarias o
7 las que sean necesarias por la naturaleza de obligaciones
8 hacia el Estado, en el ejercicio contable podrá ser tenedora
9 de libros y asientos contables, con sujeción a pruebas de
10 auditorías de ser necesario; sobre este objeto social, queda
11 facultada para producir capacitaciones y asesoría en general,
12 así como realizar todo acto y contratos permitidos por las
13 Leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Primero
Cantón - Guayaquil



14 **ARTÍCULO TERCERO: Plazo.-** El plazo por el cual se
15 constituye esta sociedad es de cincuenta años, los cuales se
16 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
17 en el Registro Mercantil de esta ciudad. Vencido este plazo,
18 la compañía se extinguirá de pleno derecho, salvo los socios,
19 reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en
20 forma expresa y antes de su expiración, decidieren
21 prorrogarlo de conformidad con lo previsto por estos

22 Estatutos.- **ARTÍCULO CUARTO: Domicilio.-** El domicilio
23 principal de la Compañía es en el cantón Guayaquil, de la
24 provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales y
25 sucursales en todo el territorio ecuatoriano.-



26 **SEGUNDO: Del Capital, Las Acciones y los Accionistas.-**

27 **ARTÍCULO QUINTO: Del Capital.-** El Capital Suscrito de
28 la Compañía es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados

1 Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS acciones
2 ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar de los
3 Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá
4 ser aumentado, según decisión adoptada por la Junta General
5 de Accionistas conforme a la Ley. **ARTÍCULO SEXTO:**

6 **De las Acciones.-** Las acciones estarán numeradas de la
7 CERO CERO CERO CERO UNA hasta la OCHOCIENTAS
8 inclusive, las mismas que serán firmadas por el Gerente
9 General de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO:**

10 **Extravío.-** Si una acción o certificado provisional se
11 extraviare, deteriorare o destruyere, la Compañía podrá
12 anular el título, previa publicación efectuada por la Sociedad,
13 por tres días consecutivos, en uno de los diarios de
14 mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez
15 transcurrido treinta días a partir de la última publicación, se
16 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno
17 nuevo al Accionista. La anulación extinguirá todos los
18 derechos inherentes al título o certificado anulado.-

19 **ARTÍCULO OCTAVO: Votación.-** Cada acción es
20 indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor
21 pagado, en las Juntas Generales; en consecuencia, cada
22 acción liberada da derecho a un voto en dichas Juntas.-

23 **ARTÍCULO NOVENO: Transferencias.-** Las acciones se
24 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas, donde se
25 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración
26 de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO: Certificados**

27 **Provisionales.-** La Compañía no emitirá los títulos
28 definitivos de las acciones mientras éstas no estén



- 3 -



1 totalmente pagadas, entre tanto, sólo se les dará a los
2 accionistas, certificados provisionales y nominativos.

3 **ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Nuevas acciones.- En la
4 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital en
5 general, se preferirá a los accionistas existentes en proporción
6 a sus acciones, según lo prescrito en el Artículo ciento
7 ochenta y uno de la Ley de la materia.- **ARTÍCULO**

8 **DUODÉCIMO.- Reclamaciones y enajenaciones.-** La
9 Compañía podrá, según los casos y atendiendo a la
10 naturaleza de la aportación no efectuada, proceder de
11 conformidad con el artículo doscientos diecinueve de la Ley

12 de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: Del Gobierno y**
13 **de la Administración de la Compañía. ARTÍCULO**

14 **DÉCIMO TERCERO: Del Gobierno.-** El gobierno de la
15 Compañía le corresponde a la Junta General, que constituye
16 su órgano supremo. La administración de la Sociedad se
17 ejecutará a través del Gerente General en forma individual,
18 de acuerdo a los términos que se indican el presente

19 Estatuto.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Junta**
20 **General.-** La Junta General la componen los accionistas

21 legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
22 **QUINTO: Junta General Ordinaria.-** La Junta General se

23 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los
24 cuatro meses posteriores a la finalización del ejercicio

25 económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada
26 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas

27 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación
28 en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días de

Xavier Rodas Garcés
Notario Décimo Tercero
Cantón - Guayaquil



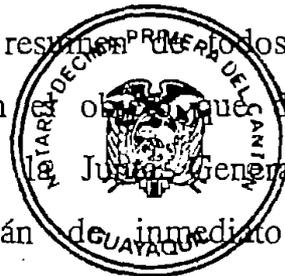
1 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las
2 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto
3 de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Junta**
4 **General Extraordinaria.-** La Junta General se reunirá
5 extraordinariamente en cualquier tiempo previa convocatoria
6 del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a
7 pedido de un número de accionistas que represente por lo
8 menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
9 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
10 ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Quórum de**
11 **instalación.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
12 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia
13 de un número de accionistas que represente por lo menos la
14 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
15 nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos
16 treinta y siete de la Ley de la materia, la misma que
17 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
18 número de accionistas que concurrieren.- **ARTÍCULO**
19 **DÉCIMO OCTAVO: Representación en Juntas**
20 **Generales.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
21 Generales por medio de representantes acreditados mediante
22 carta-poder o las permitidas por la Ley.- **ARTÍCULO**
23 **DÉCIMO NOVENO:** La Junta General Ordinaria, se reunirá
24 por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses
25 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
26 compañía, para considerar los asuntos especificados en los
27 numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos
28 treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro



1 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
2 convocatoria. La Junta General Ordinaria podrá deliberar
3 sobre la suspensión y remoción de los administradores y más
4 miembros de los organismos de administración creados por
5 el estatuto, aun cuando el asunto no figure en el orden del
6 día.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: Presidente y Secretario de**
7 **la Junta General.-** Dirigirá las Juntas Generales el
8 Presidente y actuará como Secretario el Gerente General,
9 pudiendo nombrarse si fuere necesario, un Director o
10 Secretario Ad-Hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
11 **Orden del día.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
12 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
13 hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
14 **VIGÉSIMO SEGUNDO: Acuerdos y Resoluciones de**
15 **Junta General.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la
16 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos, en
17 relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
18 aquellos casos en que la Ley o este Estatuto exigieren una
19 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
20 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO**
21 **VIGÉSIMO TERCERO: Acta de Junta General.-** Al
22 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
23 concederá un receso para que el Gerente General en su
24 calidad de Secretario, redacte un acta resumen de todos los
25 acuerdos y resoluciones adoptadas, con el objeto que dicha
26 acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
27 tales resoluciones o acuerdos, entrarán de inmediato en
28 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas

Xavier Rodas Garcés
Notario Decimo Primero
Cantón - Guayaquil

2



1 por el Gerente General-Secretario o por quien haya hecho
2 sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con
3 el respectivo Reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

4 **CUARTO: Convocatoria.-** Las Juntas Generales podrán
5 realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la
6 totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el
7 Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-

8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Actos societarios.-**

9 Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
10 acordar válidamente su transformación, fusión, escisión,
11 disolución anticipada; reactivación en caso de proceso de
12 liquidación, convalidación, aumento de capital y en general,
13 cualquier modificación del Estatuto de la compañía, habrá de
14 concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda
15 convocatoria bastará la representación de la tercera parte de
16 dicho capital. Si luego de la segunda convocatoria no
17 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
18 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
19 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
20 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta
21 General así convocada se constituirá con el número de
22 accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos
23 antes mencionados, debiendo expresarse este particular en la
24 convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

25 **SEXTO: Atribuciones de la Junta General.-** Son

26 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria:

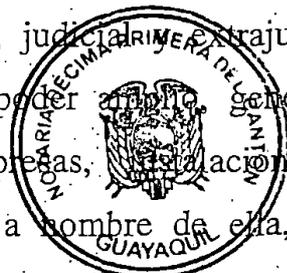
27 a) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General.

28 Quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones



1 pudiendo además ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir y
2 remover uno o más comisarios quienes durarán hasta dos
3 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros,
4 los que deberán ser presentados con el informe del o los
5 comisarios en la forma establecida en el artículo doscientos
6 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d)
7 Resolver acerca de la distribución de las utilidades; e)
8 Acordar el aumento o disminución del capital social de la
9 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
10 gravamen a cualquier título, de los bienes raíces de
11 propiedad de la sociedad; g) Acordar la disolución y/o
12 liquidación de la Compañía, antes del plazo señalado o
13 prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley; h)
14 Elegir al liquidador de la Sociedad; i) Conocer los asuntos
15 que se sometan a su consideración de conformidad con el
16 presente Estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le
17 correspondan por Ley o vía Reglamentos.- **ARTÍCULO**
18 **VIGÉSIMO SÉPTIMO: Del Presidente y del Gerente**
19 **General.-** Son atribuciones del Presidente, ejercer la
20 representación legal y extrajudicial de la Compañía, sólo ante
21 la ausencia o impedimento del Gerente General; El Gerente
22 General tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer
23 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
24 de la Compañía; b) Administrar con poder amplio general y
25 suficiente los establecimientos, empresas, sucursales y
26 negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda
27 clase de actos y contratos sin más limitaciones que las
28 señaladas en este Estatuto; c) Dictar el presupuesto de

Xavier Rodas Garcés
Notario Decimo Primero
Cantón - Guayaquil



1 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la Sociedad
2 bajo su responsabilidad, aperturar y manejar cuentas
3 corrientes, así como efectuar toda clase de operaciones
4 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras
5 de cambio, avales y en general, todo tipo de documentos
6 civiles y comerciales que obliguen a la Compañía; f)
7 Nombrar, remover y despedir trabajadores previa las
8 formalidades de Ley, a más de constituir mandatarios
9 generales, y especiales, previa la autorización de la Junta
10 General en el primer caso, dirigir las labores del personal y
11 dictar los Reglamentos respectivos; g) Cumplir y hacer
12 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
13 h) Vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la
14 Sociedad y velar por la buena marcha de sus dependencias;
15 i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los libros y
16 títulos de acciones de la Compañía; y, j) Las demás
17 atribuciones que les confieren la Ley, los Reglamentos y este
18 Estatuto. En los casos de falta, ausencia o impedimento para
19 actuar el Presidente, será reemplazado por el Gerente
20 General y viceversa, quienes a su vez tendrán las mismas
21 facultades que el reemplazado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
22 **OCTAVO: Atribuciones y Deberes de los Comisarios.-**
23 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto
24 en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de la
25 materia.- **CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO VIGÉSIMO**
26 **NOVENO.- Disolución y liquidación.-** La Compañía se
27 disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y
28 en el Estatuto, para el efecto actuará como liquidador el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 28/07/2015 06:08 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7704278
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0919288316 MONTALVO LABANDA DANNY MOISES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SERVICIOS FINANCIEROS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS FINACONTSA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA:	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
OPERACION COMPLEMENTARIA:	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA:	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION PRINCIPAL:	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, PRODUCCIÓN DE BIENES, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/08/2015 06:08 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



03/08/2015 10:24



- 6 -



1. Presidente o el Gerente General.- **CLÁUSULA TERCERA:**
2. **Declaración con Juramento.- Suscripción del Capital**
3. **Social.-** El señor C.P.A. **MONTALVO LABANDA DANNY**
4. **MOISÉS**, ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones
5. ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos
6. de América, cada una y ha pagado el veinticinco por ciento
7. del valor de las mismas; conforme constará en la cuenta
8. corriente que la compañía aperturará a su nombre en
9. cualquiera de las entidades financieras autorizadas; la
10. Señorita Ingeniera **GONZÁLEZ MEJÍA GABRIELA DE**
11. **LOURDES**, ha suscrito **SEISCIENTAS CUARENTA**
12. acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los
13. Estados Unidos de América, cada una y ha pagado el
14. veinticinco por ciento del valor de las mismas; conforme
15. constará en la cuenta corriente que la compañía aperturará a
16. su nombre en cualquiera de las entidades financieras
17. autorizadas.- **CLÁUSULA CUARTA.- NOMBRAMIENTOS:**
18. Los comparecientes acuerdan expresamente nombrar como
19. Presidente de la Compañía al señor Ingeniero **PLÁCIDO**
20. **MARCELO JARAMILLO AGUILAR**; y, así también se
21. acuerda nombrar como Gerente General de la Compañía al
22. señor C.P.A. **MONTALVO LABANDA DANNY MOISÉS**.
23. Para tales efectos se extenderán los respectivos
24. nombramientos.- **CLÁUSULA QUINTA:** Queda expresamente
25. autorizado el Abogado Roger Fernando **Tumalli Martínez**,
26. Matrícula número cero nueve-dos mil catorce-cuatrocientos del
27. Foro de Abogados, para realizar todas las diligencias legales
28. y administrativas correspondientes del presente acto

Xavier Rodas Garcés
Notario Decimo Primero
Cantón - Guayaquil



1 constitutivo, hasta obtener la aprobación y registro de esta
2 Compañía.- Agregue usted Señor Notario, las demás
3 formalidades de estilo para el perfeccionamiento del presente
4 instrumento.- Sírvase proveer. Firmado.- firma ilegible:
5 **Abogado Roger Fernando Tumalli Martínez.- Registro**
6 **número cero nueve-dos mil catorce-cuatrocientos tres - Foro**
7 **de Abogados.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos
8 habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura
9 pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido
10 leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los
11 otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus
12 partes, se afirman, ratifican y la suscriben conmigo, el
13 Notario, en un solo acto.- X

14
15 *Danny Montalvo*

16 **DANNY MOISÉS MONTALVO LABANDA**

17 **C.C. 091928831-6**

18 **CERT. VOT. 021-0188**

19
20 *Gabriela González M.*

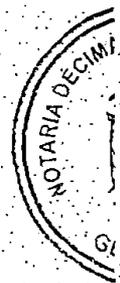
21 **GABRIELA DE LOURDES GONZÁLEZ MEJÍA**

22 **C.C. 092492496-2**

23 **CERT. VOT. 007-0049**

24
25 **EL NOTARIO**

26
27
28 **DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS**



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la Escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SERVICIOS FINANCIEROS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS FINACONTSA S.A.**, número, **2015-09-01-011-P04246**, en diez fojas útiles, incluida la presente, que rubrico y firmo en Guayaquil, a los cinco días del mes de Agosto del dos mil quince.

EL NOTARIO



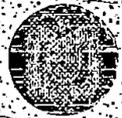
DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS



LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 39.225
FECHA DE REPERTORIO: 06/ago/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Agosto del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SERVICIOS FINANCIEROS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS FINACONTSA S.A.**, de fojas 69.995 a 70.015, Registro Mercantil número 3.466. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICIOS FINANCIEROS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS FINACONTSA S.A.**, a favor de **DANNY MOISES MONTALVO LABANDA**, de fojas 31.822 a 31.824, Registro de Nombramientos número 10.044.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **SERVICIOS FINANCIEROS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS FINACONTSA S.A.**, a favor de **PLACIDO MARCELO JARAMILLO AGUILAR**, de fojas 31.825 a 31.827, Registro de Nombramientos número 10.045.-

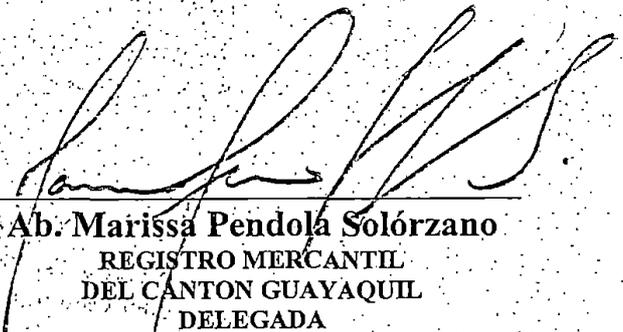
ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA

RAZCADERA

RAZCADERA

RAZCADERA


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 07 de agosto de 2015

REVISADO POR: 



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4° de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1200010

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento
precedente compuesto de 14 foja(s), es conforme al
original que se me exhibió y que devolví al interesado
Guayaquil, 2 de Septiembre del 2015

Xavier Rodas Garcés
Notario Decimo Primero
del Canton Guayaquil





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/09/2015 02:58 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7708011

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0919288316 MONTALVO LABANDA DANNY MOISES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SERVICIOS FINANCIEROS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS FINACONTSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M69	ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.01	ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M6920.03	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	M6920.09	OTRAS ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTORÍA FISCAL (PROCESAMIENTO DE NÓMINA, PRODUCCIÓN DE BIENES, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **03/10/2015 02:58 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

03/09/2015 2.51 PM



Factura: 001-004-000008531



20150901011P04246

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901011P04246					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTALVO LABANDA DANNY MOISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919288315	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GONZALEZ MEJIA GABRIELA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924924862	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIOS FINANCIEROS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS FINACONTSA S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Gonzalo Xavier Rodas Garcés
Notario Público y Encargado

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000008532

20150901011000273

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901011000273

NOTARIO OTORGANTE:	DR. XAVIER RODAS GARCÉS, NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SERVICIOS FINANCIEROS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS FINACONTSA S.A.

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
MONTALVO LABANDA DANNY MOISES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919288316

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-08-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DANNY MOISES MONTALVO LABANDA
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0919288316

OBSERVACIONES:

Xavier Rodas Garcés
 Notario Décimo Primero
 Cantón - Guayaquil




 NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000010109

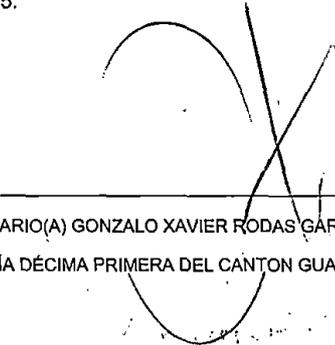


20150901011D11505

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901011D11505

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE ESCRITURA DE FINACONTSA S.A. y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n);

GUAYAQUIL, a 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.


NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Cep 704332



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: SERVICIOS FINANCIEROS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS FINACONTSA S. A.

EXPEDIENTE: **RUC:** **NACIONALIDAD:** ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: FINACONTSA S. A.

DOMICILIO LEGAL JOSE DE ANTEPARA 921 Y HURTADO PB. LOCAL 4

PROVINCIA: GUAYAS **CANTÓN:** GUAYAQUIL **CIUDAD:** GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS **CANTÓN:** GUAYAQUIL **CIUDAD:** GUAYAQUIL

PARROQUIA: NUEVE DE OCTUBRE **BARRIO:** **CIUDADELA:**

CALLE: JOSÉ DE ANTEPARA **NÚMERO:** 921 **INTERSECCIÓN/MANZANA:** HURTADO

CONJUNTO: **BLOQUE:** **KM.:**

CAMINO: **EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:** EDIFICIO CARROUSEL **OFICINA No.:** PLANTA BAJA LOCAL 4

CASILLERO POSTAL: **TELÉFONO 1:** 04 2523830 **TELÉFONO 2:**

SITIO WEB: **CORREO ELECTRÓNICO 1:** dannyantalvo07@gmail.com **CORREO ELECTRÓNICO 2:**

CELULAR: 0994229068 **FAX:**

REFERENCIA UBICACIÓN: DIAGONAL AL ANTIGUO EDIF. DEL CONSULADO AMERICANO

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DANNY MOISES MONTALVO LABANDA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091928831-6

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA: 10 SEP 2015 10:00

Danny Montalvo
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *Nichelle*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

RECIBIDO

Superintendencia de Compañías
Viviana Montalvo C.
G.YEVA-01.2.1.4-F1
G.A.S.

Nasy

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/SEP/2015 12:37:50 Usu: omontalvan



Edi

Remitente: No. Trámite: -
DANNY MONTALVO --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION ISNCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO